Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESC. VIRGILIO RAMÓN LEGAL:

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, entre la **Municipalidad de Villarrica** por una parte, que en adelante se denominará LA CONTRATANTE representado por el Sr. Intendente Municipal Lic. Darío Andrés Ortellado Zorrilla con Cédula de Identidad Nº 2.374.964 y el Secretario General Abg. Marco Antonio Duarte Vázquez con Cédula de Identidad Nº 1.957.233, y por la otra, "**GPA CONSTRUCCIONES**" con RUC Nº **1469382-0** , domiciliada en Constitución e Independencia Nacional, representada en este acto por **GABINO PERALTA AVALOS** con C.I. Nº 1.469.283, a quien en adelante se denominará LA CONTRATADA, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESC. VIRGILIO RAMÓN LEGAL", Contratación Directa N° 26/2015**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes entre sí, en relación a la **Contratación Directa N° 26/2015 CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESC. VIRGILIO RAMÓN LEGAL**, que se regirán por estas cláusulas y demás documentos del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte del presente contrato son:

a) El Contrato
b) La Carta de Invitación a los Oferentes y sus Adendas o Modificaciones
c) Las Instrucciones al Oferentes IAO Y las Condiciones Generales del Contrato CGC publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia de los mismos, la prioridad se dará en el orden anunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

Para los fines de este Contrato el monto total es de **GS. 88.477.380 (GUARANÍES OCHENTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA)** IVA incluido, detallado a continuación:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO

Lic. Darío Andrés Ortellado Zorrilla
Intendente
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

1	72131601-9982	Preparación de la obra				
		a- Limpieza y preparación del terreno	M2	93,74	7.000	656.180
		b- Destronque de árboles	UN	4,00	10.000	40.000
		c- Replanteo	M2	93,74	7.000	656.180
2		Excavación y carga de cimiento con PBC	M3	20,20	150.000	3.030.000
3		Estructura de HºAº				
		a-Zapatas Pilares de HºAº	M3	1,20	2.000.000	2.400.000
		b-Vigas de Galería de HºA	M3	0,42	3.000.000	1.260.000
		c-Viga cumbrera	M3	1,04	2.000.000	2.080.000
		d-Encadenado de HºAº-Inferior	M3	1,68	2.000.000	3.360.000
		e-Encadenado de HºAº-Superior	M3	1,89	1.500.000	2.835.000
4		Muros de nivelación				
		a-De 0,30 cm. Armada	M2	16,04	170.000	2.726.800
5		Relleno y apisonado de interiores	M3	69,20	30.000	2.076.000
6		Aislación asfáltica				
		a- De paredes	M2	46,10	50.000	2.305.000
7		Muros de elevación				
		a- De 0,15 para revocar	M2	69,46	50.000	3.473.000
		b- De 0,15 visto a una cara de ladrillo comunes	M2	84,14	50.000	4.207.000
		c- Envarillado sobre y bajo aberturas 2ø8 por hilada (2 hiladas)	ML	42,00	12.000	504.000
8		Pilares				
		a- De 0,35 x 0,35 visto para corredor	ML	10,40	100.000	1.040.000
9		Techo				
		a-De tejas y Tejuelones prensadas a máquina	M2	120,00	230.000	27.600.000
10		Revoque				
		a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	139,00	18.000	2.502.000
		b- De viga cumbrera, galería y encadenado de HºAº	M2	50,29	30.000	1.508.700
		c- De pilares de HºAº	M2	5,38	30.000	161.400
11		Contrapiso de Hº de cascotes	M2	89,74	18.000	1.615.320
12		Piso de baldosa calcárea	M2	89,74	50.000	4.487.000
13		Zócalo calcáreo	ML	55,90	18.000	1.006.200
14		Aberturas de madera				

Lic. Dario [illegible]
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

		a- Puerta Madera de 1,10 x 2,10 - Tablero	UN.	1,00	150.000	150.000
		b- Puerta Madera de 0,80 x 2,10 - Placa	UN.	2,00	120.000	240.000
15		Abertura Metálica				
		a- Ventana tipo Balancines	M2	12,60	150.000	1.890.000
		b- Puerta 0,80 x 2,10	M3	1,68	150.000	252.000
16		Alfeizar de ventanas				0
		a- De revoque 1: 3 (cemento-arena)	ML	40,60	10.000	406.000
17		Pintura				
		a- De pared a la cal	M2	139,00	7.000	973.000
		b- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	12,42	12.000	149.040
		c- De viga cumbrera, galería, encadenado y pilares a la cal	M2	50,29	5.000	251.450
		d-De aberturas metálicas con pintura sintética o cerámica	M2	14,28	10.000	142.800
		e- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	84,14	10.000	841.400
		f- De tejuelones con barniz	M2	120,00	18.000	2.160.000
		g- De aberturas de madera con barniz	M2	5,67	18.000	102.060
18		Revestidos de azulejo	M2	6,09	35.000	213.150
19		Vidrios dobles	M2	12,60	100.000	1.260.000
20		Desagüe Pluvial				
		a- Canaleta y caño de bajada Nº26-Desarrollo 33 cm	ML	36,60	30.000	1.098.000
21		Instalación eléctrica	GL	1,00	2.500.000	2.500.000
22		Artefactos eléctricos, incluye equipos de iluminación y 3 ventiladores de techo.	GL	1,00	2.500.000	2.500.000
23		Instalación Sanitaria				
		Agua Corriente	GL	1,00	450.000	450.000
		Desagüe Cloacal	GL	1,00	450.000	450.000
		Pileta de Cocina con grifería	GL	1,00	450.000	450.000
24		Limpieza final	M2	93,74	5.000	468.700
					TOTAL	**88.477.380**

El monto comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATADA en la ejecución del Contrato.

El pago se efectuará en guaraníes, con fondos previstos la siguiente línea presupuestaria de la Municipalidad de Villarrica.

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Fondo de reparo: Por cada certificado de obra se retendrá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelto dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la convocante.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Sub Grupo de Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento
2015	2	2	2	0	520	30	03	04

Los pagos se realizarán en guaraníes, habiendo un anticipo del 30% del valor de la oferta adjudicada, lo restante será abonado con la presentación de las facturas correspondientes respaldadas por el certificado de avance de obras expedido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Villarrica, el tiempo transcurrido entre la presentación de la factura y pago no excederá los 30 (treinta) días corridos.
Se otorgará anticipo correspondiente al 30% del valor ofertado con la contrapartida de presentación de póliza de caución sobre el monto total del anticipo, el cual se abonará al momento de la firma del contrato. Se deberá entregar una póliza de caución sobre el 100% del valor del anticipo.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
El plazo para la ejecución total de los trabajos es de **30 (treinta) días calendario**, contados a partir de la emisión de la orden de inicio de obra. La Recepción Provisoria se realizará una vez concluida la obra. La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 15 días después de la Recepción Provisoria

CLAUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Villarrica

CLAUSULA SEXTA: MULTAS POR ATRASOS
Si la CONTRATADA no diere cumplimiento a los trabajos solicitados en el tiempo establecido en este contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente a **0,18%** (cero punto dieciocho por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la CONTRATADA. El monto máximo de las multas no podrá superar el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de lo contrario, la convocante podrá rescindir el contrato por causas imputables a la CONTRATADA.

CLAUSULA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR
La CONTRATADA y la CONTRATANTE estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se haya utilizada la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias; se considerará caso fortuito o de fuerza mayor:

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Incendios.
d) Inclemencias climáticas: el cual será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron detenidas debida a las inclemencias climáticas.

Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO
Para la terminación del presente contrato se observará lo dispuesto en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03.

CLAUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES
Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito, y deberá ser entregado al destinario en los respectivos domicilios fijados en el encabezado del presente documento, y/o mediante correo electrónico habilitado por las PARTES.

CLAUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
La solución de diferencias o litigios sobre la interpretación del presente Contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Villarrica.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO
La vigencia del Contrato es a partir de la suscripción hasta el 31 de enero de 2016.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será del **10%** (diez por ciento) del valor total del contrato, La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento tendrá una duración de 90 días.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO
Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican, y en prueba de conformidad, firman en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los veinte tres días del mes de Noviembre del año 2015.

Lic. Darío A. Ortellado Contratante	Abg. Marco Antonio Duarte Contratante	Sr. Gabino Peralta GPA Construcciones